



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"



O F I C I N A D E
T R A N S F E R E N C I A
D E T E C N O L O G Í A

PREGUNTAS SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR OBRA O SERVICIO CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. **¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LOS NUEVOS CONTRATOS?**
2. **¿QUÉ CLASE DE CONTRATOS SON?**
3. **¿HAY OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN?**
4. **¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN?**
5. **¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE EL PERFIL INVESTIGADOR Y EL PERFIL GESTOR/TÉCNICO I+D?**
6. **¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE UNA CATEGORÍA Y OTRA?**
7. **¿ LOS CONTRATADOS CON PERFIL INVESTIGADOR PUEDEN REALIZAR COLABORACIONES DOCENTES?**
8. **¿ SÓLAMENTE LOS TITULADOS SUPERIORES PUEDEN ACCEDER AL CONTRATO CON PERFIL INVESTIGADOR?**
9. **¿DEBO REALIZAR UNA NUEVA OFERTA DE TRABAJO PARA ESTOS CONTRATOS?**
10. **¿QUÉ SALARIO DEBO INDICAR EN LA OFERTA Y EL CONTRATO?**
11. **¿HAY MÁS COSTES A TENER EN CUENTA ADEMÁS DEL SALARIO BRUTO?**
12. **¿CUÁNTO SALDO DEBO TENER DISPONIBLE PARA CONTRATAR?**
13. **¿ADEMÁS DEL SALARIO, LOS TRABAJADORES PUEDEN RECIBIR PAGOS POR COLABORACIÓN CONFORME AL ART. 83 DE LA L.O.U. COMO HASTA AHORA?**
14. **¿CUÁNTAS PAGAS TIENE EL CONTRATO?**
15. **¿ AHORA EL TRABAJADOR GANA MENOS AL PERDER UNA PAGA Y EL FINIQUITO?**
16. **¿CUÁL ES LA OBRA O SERVICIO?**
17. **¿ UN TRABAJADOR PUEDE PARTICIPAR EN VARIOS PROYECTOS?**
18. **¿PUEDO JUSTIFICAR A UN TRABAJADOR CON PERFIL DE GESTOR/TÉCNICO DE I+D EN LOS PROYECTOS?**
19. **ACTUALMENTE YA TENGO A PERSONAS CONTRATADAS, ¿TENGO QUE REHACER LOS CONTRATOS CON LOS NUEVOS PERFILES Y SALARIOS?**
20. **¿CUÁNDO TENGO QUE FINALIZAR UN CONTRATO?**
21. **¿ QUÉ PASOS SE SIGUEN PARA FINALIZAR EL CONTRATO?**
22. **¿CÓMO SE LIQUIDA LA INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO (IFC)?**
23. **¿ESTOS CAMBIOS SON DEFINITIVOS?**



POLITÉCNICA

“Ingeniamos el futuro”

TT
OFICINA DE
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA

1. ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LOS NUEVOS CONTRATOS?

El Acuerdo del Consejo de Gobierno del 18 de diciembre de 2014 dispone un nuevo esquema de contratación de recursos humanos con cargo a proyectos de investigación que soluciona muchos problemas actuales y aporta ventajas significativas:

- Permite un ajuste mucho más flexible a las condiciones de financiación de las convocatorias de proyectos de investigación oficiales.
- Facilita el acceso a la fase de contrato de muchos becarios con cargo a proyecto, por cuanto se reducen los costes para los contratos a postgraduados no doctores.
- Se reconoce de forma explícita la labor investigadora en aquellos contratos con dicho perfil, así como la posesión del título de doctor y la experiencia.
- Se flexibiliza el ajuste salarial al existir una horquilla amplia para cada categoría, evitando tener que utilizar categorías inferiores y/o contratación a tiempo parcial, con el beneficio consiguiente para el trabajador, y también simplificando la gestión.
- Se evitan problemas de justificación en convocatorias de proyectos que no admiten determinados perfiles, al clarificarlos en el contrato.

En conjunto estas ventajas redundan en un aumento de posibilidades para mantener los equipos de trabajo con los que cuenta el investigador y una mejora de las condiciones de trabajo de los contratados.



2. ¿QUÉ CLASE DE CONTRATOS SON?

Estos contratos son semejantes a los que existían anteriormente, es decir, son **Contratos por Obra o Servicio (a tiempo Completo o Parcial) hasta Fin de obra**. Como tales siguen estando **regulados por el Estatuto de los Trabajadores y tienen carácter temporal**.

3. ¿HAY OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN?

Sí, tanto los contratos derivados de las convocatorias públicas competitivas de Recursos Humanos que se canalizan a través del Servicio de Investigación (FPI, FPU, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Sklodowska, etc.), como los que se detallan en la Ley de la Ciencia (Predoctorales, de Acceso para doctores) para los que la UPM ha desarrollado varios procedimientos de contratación, que puede encontrar en los siguientes enlaces web:

- [Contratos predoctorales](#)
- [Contratos predoctorales cofinanciados por entidades externas](#)
- [Contratos de doctores, de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación](#)

Las becas, sea cual sea su modalidad, **no son contratos** y no implican relación laboral.



POLITÉCNICA

“Ingeniamos el futuro”

OTT
OFICINA DE
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA

4. ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN?

Puede encontrar todos los formularios (Oferta de trabajo, Propuesta de contratación, Compromiso de financiación, etc.) en **POLITÉCNICA VIRTUAL**. Además se incluirá un calculador de salarios para ayudarle.

Puede solicitar ayuda y aclaraciones sobre la contratación en la sección de Personal de la OTT:

Miguel Ángel González González	(ext. 6273)
Carmen Espada Camarero	(ext. 6261)
Mar Tinoco	(ext. 6156)

Si necesita consultar la necesidad de nueva contratación o los requisitos específicos del contrato de acuerdo a una convocatoria pública competitiva puede consultar al Servicio de Investigación:

Programas Plan Nacional	(ext. 6194)
Programas Europeos	(ext. 6199)

También puede informarse sobre las convocatorias oficiales de Recursos Humanos en la web UPM o consultar en el Servicio de Investigación:

Pre-doctorales (Silvia Muñoz)	(ext. 6053)
Post-doctorales (Luis del Cerro)	(ext. 7985)
Actuaciones Marie Curie (Carmen Gascó)	(ext. 3825)

5. ¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE EL PERFIL INVESTIGADOR Y EL PERFIL GESTOR/TÉCNICO I+D?

El perfil investigador identifica a aquellos contratos cuyas tareas se encuadran en actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación.

El perfil gestor/técnico de I+D identifica a aquellos contratos cuyas tareas se encuadran en actividades de administración y gestión de la I+D, o en trabajos técnicos de laboratorio.



6. ¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE UNA CATEGORÍA Y OTRA?

En el caso de los contratos de Investigador, se establece una primera separación para posgraduados (titulados superiores) no doctores. Una vez obtenido el grado de doctor hay dos categorías en función de la experiencia:

- Investigador doctor júnior, para trabajadores desde el momento en que lean la tesis doctoral.
- Investigador doctor sénior, para trabajadores que ostenten el título de doctor y experiencia específica que el investigador proponente debe motivar en la correspondiente Oferta de trabajo.

En el caso de los contratos de Gestión/Técnico de I+D, las Categorías A, B y C se corresponden con la titulación requerida para la obra o servicio determinada. Siendo A la correspondiente a un titulado superior, B a un titulado medio y C a un Bachiller o FP, o la titulación equivalente en cada caso.



POLITÉCNICA

“Ingeniamos el futuro”



7. ¿ LOS CONTRATADOS CON PERFIL INVESTIGADOR PUEDEN REALIZAR COLABORACIONES DOCENTES?

Sí. La UPM, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2013, ha establecido un procedimiento que permite las colaboraciones docentes para los doctores junior y senior hasta un máximo de 80 horas por año, siempre y cuando estén contratados con cargo a proyectos de convocatorias públicas competitivas. Para más información pinche [aquí](#).

8. ¿ SÓLAMENTE LOS TITULADOS SUPERIORES PUEDEN ACCEDER AL CONTRATO CON PERFIL INVESTIGADOR?

Sí. Para acceder al perfil investigador la titulación mínima requerida es la de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o aquella que se requiere para iniciar la formación investigadora en doctorado.

9. ¿DEBO REALIZAR UNA NUEVA OFERTA DE TRABAJO PARA ESTOS CONTRATOS?

Sí. Como Administración pública las becas y contratos en la UPM están sometidos a los principios de publicidad, concurrencia competitiva, mérito y capacidad, y deben seguirse los criterios de selección que establece el Art.16.1 de la Ley de la Ciencia. Por consiguiente cada nuevo contrato exige realizar una Oferta de Trabajo y publicitarla al menos diez días antes. Esta **Oferta de Trabajo** se remitirá a la OTT junto con la propuesta de contratación; y el investigador responsable deberá archivar el **Acta de selección** para el caso en que le sea requerida por cualquier servicio de auditoría.



10. ¿QUÉ SALARIO DEBO INDICAR EN LA OFERTA Y EL CONTRATO?

Para cada perfil y categoría se ha establecido una horquilla de salario bruto anual. Debe indicar un salario comprendido en esa horquilla.

Se pondrá a disposición de los investigadores una herramienta de cálculo en POLITÉCNICA VIRTUAL para poder ajustar el salario a las disponibilidades y a las condiciones de los financiadores.

11. ¿HAY MÁS COSTES A TENER EN CUENTA ADEMÁS DEL SALARIO BRUTO?

Sí. Tenga en cuenta que en la actualidad hay un **32,10% adicional de aportaciones a la Seguridad Social** calculado sobre el salario bruto anual (dentro de los límites fijados anualmente por la Seguridad Social).

Además todo trabajador con contrato por obra o servicio tiene derecho según el Estatuto de los Trabajadores a una **Indemnización por Fin de Contrato (IFC)** equivalente a partir de 2015 a doce días por año trabajado. Esta cantidad se retiene en el proyecto en la formalización del compromiso de financiación.

La herramienta de cálculo le mostrará el coste total del contrato **con los parámetros actualizados**.



POLITÉCNICA

“Ingeniamos el futuro”



12. ¿CUÁNTO SALDO DEBO TENER DISPONIBLE PARA CONTRATAR?

Para poder realizar un nuevo contrato el investigador debe disponer de saldo suficiente en el proyecto para comprometer el coste completo de salario y cuota patronal (como máximo hasta 31 de diciembre del año en curso), más la Indemnización por Fin de Contrato.

Si no dispone de saldo suficiente consulte en la OTT si en su caso es posible aplicar alguno de los procedimientos disponibles (anticipo de tesorería, permiso de gasto en negativo avalado, etc.), para poder activarlo y permitir una correcta contabilización de los gastos en el proyecto desde el inicio.

13. ¿ADEMÁS DEL SALARIO, LOS TRABAJADORES PUEDEN RECIBIR PAGOS POR COLABORACIÓN CONFORME AL ART. 83 DE LA L.O.U. COMO HASTA AHORA?

Sí. Independientemente del perfil, cualquier trabajador puede recibir pagos por colaboración que se incorporan a su nómina, a todos los efectos, y que originarán el incremento de cotización a la S.S. que corresponda.

Tenga en cuenta que el coste/hora anual del trabajador se incrementará, lo que puede afectar a la justificación de algunos proyectos.

14. ¿CUÁNTAS PAGAS TIENE EL CONTRATO?

Estos contratos se regulan por el Estatuto de los Trabajadores que establece **14 pagas anuales** en lugar de las 15 que se estaban aplicando hasta el momento.

Además, para facilitar la gestión de los proyectos, las pagas **se prorratean en 12 mensualidades**, evitando los finiquitos y las distorsiones del presupuesto y del cálculo del coste/hora anual que éstos provocan en las justificaciones económicas de los proyectos.

15. ¿ AHORA EL TRABAJADOR GANA MENOS AL PERDER UNA PAGA Y EL FINIQUITO?

NO. La remuneración del trabajador se establece en función de su Salario Bruto Anual, independientemente de cuántas pagas lo componen y cuál es la modalidad de pago. A igualdad de Salario bruto anual un trabajador con contrato antiguo y uno con contrato nuevo cobran lo mismo.

16. ¿CUÁL ES LA OBRA O SERVICIO?

La obra o servicio **es la que se define en el clausulado del contrato como Tareas a realizar**. Estas tareas pueden desarrollarse en un proyecto de investigación concreto o en varios.

17. ¿ UN TRABAJADOR PUEDE PARTICIPAR EN VARIOS PROYECTOS?

Sí, siempre y cuando las condiciones de las convocatorias lo permitan y siempre que las tareas a realizar (definidas en el contrato) sean las mismas.

Como investigador responsable deberá formalizar un **compromiso de financiación para cada proyecto** en el que el trabajador participe, ajustado al periodo y tiempo que dedique.



POLITÉCNICA

“Ingeniamos el futuro”

OTT
OFICINA DE
TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA

18. ¿PUEDO JUSTIFICAR A UN TRABAJADOR CON PERFIL DE GESTOR/TÉCNICO DE I+D EN LOS PROYECTOS?

Sí, aunque siempre deberá consultar en el Servicio de Investigación si la convocatoria que financia el proyecto lo permite.

19. ACTUALMENTE YA TENGO A PERSONAS CONTRATADAS, ¿TENGO QUE REHACER LOS CONTRATOS CON LOS NUEVOS PERFILES Y SALARIOS?

No es necesario. Puede esperar hasta el momento en que sea imprescindible realizar un nuevo contrato por exigencias del proyecto donde va a trabajar la persona contratada o necesite modificar las condiciones del contrato.

Recuerde que en ese momento **tendrá que liquidarse la Indemnización por Fin de Contrato** a que tiene derecho el trabajador por todo el periodo en que ha estado contratado, tal y como se explica más adelante.

20. ¿CUÁNDO TENGO QUE FINALIZAR UN CONTRATO?

De manera general cuando el **investigador responsable justifique que la obra o servicio (tareas definidas) ha finalizado** deberá comunicar la extinción del contrato a la OTT. Esta comunicación tendrá respaldo técnico en una memoria en la que se especifique que dichas tareas han finalizado en el proyecto al que estaba vinculado su contrato en ese momento, sin que pueda haber otras personas que las continúen.



Quando se vaya a cambiar de proyecto financiador y los **requisitos de la convocatoria del nuevo proyecto** al que se desea incorporar al trabajador así lo exijan. A efectos de la posterior justificación, será necesario extinguir el contrato actual y ofertar un nuevo contrato.

Cualquier **cambio de tareas** implica un cambio de obra y por lo tanto también requiere finalizar el contrato y ofertar públicamente un nuevo contrato.

Cualquier **cambio de categoría** implica un cambio de tareas, y por lo tanto, también requiere un nuevo contrato como acabamos de mencionar, con su correspondiente oferta pública.

Quando el **contrato contiene referencias en logotipos y/o clausulado a condiciones muy específicas** vinculadas al proyecto, convocatoria, financiador, etc., no podrá mantenerse para trabajar en un nuevo proyecto (aún cuando las tareas a realizar sean las mismas), debiendo extinguirse y ofertarse un nuevo contrato.



POLITÉCNICA

“Ingeniamos el futuro”



Los **cambios de jornada y/o salario dentro de la misma categoría** pactados con el trabajador **NO** requieren un nuevo contrato, sólo implican la firma de un Anexo al contrato con las modificaciones que correspondan.

21. ¿ QUÉ PASOS SE SIGUEN PARA FINALIZAR EL CONTRATO?

1. El Investigador responsable deberá **comunicar la extinción a la OTT con un mes de antelación**.
2. La OTT le hará llegar un **Preaviso de Fin de Contrato** que deberá entregar al trabajador y devolver con el recibí firmado por éste último.
3. Junto al Preaviso firmado deberá hacer llegar un **Informe final de la actividad investigadora realizada, firmada por el contratado y por el investigador responsable**.

Se recuerda que, de oficio, la OTT remite a los investigadores con un mes de antelación, una carta de aviso para todos aquellos contratos que finalizan el periodo del último compromiso de financiación firmado, acompañándola del Preaviso de Fin de Contrato. El investigador debe confirmar si finaliza la obra y se activa el proceso mencionado, o por el contrario renueva el compromiso de financiación.

22. ¿CÓMO SE LIQUIDA LA INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO (IFC)?

La IFC es un derecho regulado del trabajador y debe ser satisfecha al finalizar su contrato.

La OTT imputará este coste a la cuenta de proyecto a la que esté vinculado el trabajador al finalizar su contrato. La sección de personal de la OTT calculará el coste total aplicando la regulación existente, y el desagregado por proyecto desde el inicio del contrato del trabajador.

23. ¿ESTOS CAMBIOS SON DEFINITIVOS?

Tanto el Vicerrectorado de Investigación como el Vicerrectorado de Asuntos Económicos a través de la OTT trabajan constantemente para adecuar sus procedimientos y herramientas a los requisitos de los financiadores, la normativa vigente y las necesidades de los investigadores. Puesto que todas estas condiciones son cambiantes el ajuste debe realizarse de continuo.

No obstante el nuevo marco de contratación supone un salto importante que se espera tenga efectos duraderos.

Todos los formularios, instrucciones y herramientas a disposición del investigador para la formalización de estos contratos podrán sufrir modificaciones durante el proceso de adaptación que inevitablemente se va a producir.

Por esta razón recordamos que sea cual sea el trámite que tenga que realizar **debe siempre acudir a POLITÉCNICA VIRTUAL para utilizar la versión más actualizada.**

